



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 250-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 212-2023-PEAH-6340 del 21 de noviembre de 2023, el Informe N° 019-2023-MEJ-.SIT.RIEGO QUEROPATA-JFC/RIO, del 10 de octubre de 2023, el Informe N° 033-2023-MEJ.SIST.RIEGO QUEROPATA-CATM, del 11 de octubre de 2023, el informe N° 027-2023-PEAH-ESC-EPI, de fecha 12 de octubre del 2023, el Informe N° 172-2023-PEAH-6320 del 24 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco**" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6'857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco**", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6'843,342.63 que



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6'857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 1** de la ejecución de la Obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el **Reinicio** de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1** de la ejecución de la obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por S/. 2'246,038.29 y el Deductivo N° 02 Vinculante por S/. 1'646,751.02, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 599,287.27 que constituye una incidencia de variación





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/. 7'442,629.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2** de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3** de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinició de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", a partir del 04 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el **Adicional N° 03 con Deductivo N° 03** Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"; en base a que el Adicional de Obra N° 03 es por el monto de inversión de S/. 779,354.00 y el Deductivo de Obra N° 03 Vinculante es por un monto de inversión de S/. 505,044.58, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 274,309.42; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'338,809.32 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 13.27% y el costo total de inversión asciende a S/. 7'713,939.32 incluido el costo total por concepto de elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2022-PEAH/DE el 23 de mayo de 2022, se Autorizó la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", , hasta por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2022-PEAH/DE del 23 de mayo de 2022, se aprobó el **Adicional N° 04** del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por el monto de inversión de S/.2'895,404.84; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 10'324,214.16 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 56.07% y el costo total de inversión asciende a S/. 10'702,344.16 incluido el costo por concepto de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2022-PEAH/DE del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por el monto presupuestal de S/. 1'990,297.00; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2022-PEAH/DE del 18 de julio de 2022, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2022-PEAH/DE del 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Reinicio de la ejecución física con efectividad a partir del 18/07/2022 y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 78 días calendarios con efectividad a partir del 14/09/2022 al 30/11/2022 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-PEAH/DE del 04 de octubre de 2022, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04**, por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023PEAH/DE, del 26 de enero de 2023, se resolvió aprobar la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; con efectividad desde el 01 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2023-PEAH/DE, del 02 de agosto de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el monto de S/ 1 '955,979.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2023-PEAH/DE, del 22 de setiembre de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el monto de S/ 1 '955,979.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2023-PEAH/DE, del 10 de octubre de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el monto de S/ 1 '955,979.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2023-PEAH/DE, del 20 de noviembre de 2023, se aprobó la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el monto de S/ 1 '955,979.00;

Que, mediante Informe N° 019-2023-MEJ-.SIT.RIEGO QUEROPATA-JFC/RIO, del 10 de octubre de 2023, el Ing. Juan Flores Cipriano- Residente de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", solicita al Inspector de Obra la Ampliación de Plazo N° 05, de acuerdo a las prerrogativas que se precisan: A) Bajo rendimiento por cumplimiento de los protocolos de seguridad del COVID 19 (usos de mascarillas, caretas faséales, distanciamiento social) en el periodo comprendido desde inicio de obra hasta, B) Se tiene saldo disponible de PIM 2023, C) Reubicación del reservorio 3 V=400m3;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MEJ.SIST.RIEGO QUEROPATA-CATM del 11 de octubre de 2023, el Inspector de Obra Ing. Carlos Antonio Tavera Morales, aprueba lo solicitado por el Residente de la Obra y solicita al Director de la Dirección de Obras la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 190 días calendarios, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco”, con efectividad del 06 de julio del 2023 al 11 de enero de 2024, de acuerdo;

Que, mediante Informe N° 027-2023-PEAH-ESC-EPI, de fecha 12 de octubre del 2023, el Especialista del Proyecto de Infraestructura, procede en gabinete a la revisión del documento de la referencia cuyo asunto es denominado “Levantamiento de observaciones de ampliación de plazo N° 05”, en cual indica que corresponde al Director de la DIAR confirmar al respecto y proseguir;

Que, mediante Informe N° 212-2023-MIDAGRI-PEAH-6340 del 21 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Alberto Ruiz Ramírez– Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Alto Huallaga, realiza la revisión y evaluación técnica a la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 31 días calendarios de la Obra **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco”**, con eficacia a partir del 06/07/2023 al 11/01/2024, por causales de: : A) Bajo rendimiento por cumplimiento de los protocolos de seguridad del COVID 19 (usos de mascarillas, caretas faséales, distanciamiento social) en el periodo comprendido desde inicio de obra hasta B) Se tiene saldo disponible de PIM 2023 C)Reubicación del reservorio 3 V=400m3, y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante acto resolutivo, determinando que no se altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado, asimismo precisa que dichas modificaciones no han sido ejecutadas; se considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 190 días calendarios. Por lo tanto, se tiene las siguientes fechas:

AMPLIACION DE PLAZO N° 05, DESDE 06 DE JULIO DEL 2023 HASTA 11 DE ENERO DEL 2024 EN 190 DIAS CALENDARIOS		
ITEM	CAUSA	DIAS CALENDARIOS
01	A) Bajo rendimiento por cumplimiento de los protocolos de seguridad del COVID 19 (usos de mascarillas, caretas faséales, distanciamiento social) en. el periodo comprendido desde inicio de obra hasta	13
	B) Se tiene saldo disponible de PIM 2023	120
	C) Reubicación del reservorio 3 V=400m ³	57
	TOTAL, AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (EFECTIVIDAD DEL 06.07.23 AL 11.01.2024)	190 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 172-2023-PEAH-6320 del 24 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Proyecto Especial Alto Huallaga, que en cumplimiento a lo dispuesto en la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, realiza la evaluación correspondiente aprobando la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto de inversión pública **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco”**, concluyendo que que el pedido no involucra la aprobación de consistencia ya que no se está generando un nuevo expediente a la Directiva N° 001-2019EF/63.011, por lo que emite su aprobación y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente sustento:

2. Análisis





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2.1 La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 32 Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece los mecanismos y procedimientos de aprobación del expediente técnico, siendo el requisito principal la aprobación de la consistencia.
- 2.2 En tal sentido el PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA HUAMALIES HUANUCO" ya fue aprobado según lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la formalización mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 por 190 días calendarios del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga establece el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, **reinicio de obras** y otros documentos relacionados a la ejecución de obras"; en su Artículo 53° literal l) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución**",

Que, mediante Proveído de fecha 24 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el Acto Resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por 190 días calendarios con efectividad a partir del 06/07/2023 al 11/01/2024 de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco**"; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Giovanni Bravo Albernez
DIRECTOR EJECUTIVO



